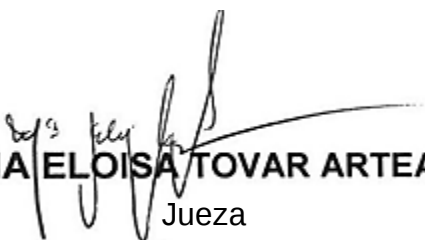


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de diciembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 12 de septiembre de 2022, mediante la cual CONFIRMA la sentencia proferida por este juzgado el 29 de enero de 2018, y condena en costas a la parte recurrente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2017.00209.00